



FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmo. S.: Haciendo uso del artículo quinto del decreto de 15 de diciembre de 1950, y para la ejecución del mismo en la aplicación de la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A partir del 1 de octubre de 1952 y hasta el 30 de abril de 1953, ambos inclusive, se considerará vigente la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, con la siguiente aplicación:

Cinco céntimos para las tarjetas postales; diez céntimos, para la correspondencia ordinaria de más de cuarenta y cinco céntimos, y veinticinco céntimos, para la correspondencia aérea.

Segundo. Sin perjuicio de las emisiones anuales correspondientes, y para el máximo aprovechamiento de los sobrantes del año anterior, podrán utilizarse éstos hasta su agotamiento, continuándose el percibo de la sobretasa en el período señalado por los nuevos modelos que previa aprobación de la oficina filatélica del Estado se realicen por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercero. Por la Dirección general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, teniéndose en cuenta los consumos, se elaborará la cantidad suficiente de sellos de cada uno de los tres valores que sirven para esta sobretasa en el período de 1952-53.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 16 de septiembre de 1952.— Por delegación, Santiago Basanta.— Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(B. O. del E. del día 26 de S.)

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### SERVICIO FORESTAL

Terrenos expropiados para el Pantano de la Cuerda del Pozo y que se ceden temporalmente para su aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad.

Lote núm. 1. En el término de Vinuesa, formado por las fincas 84 y 87, con una superficie de 106 áreas, en la tasación de 510 pesetas, situada en el pago La Cepeda.

Lote núm. 2. En el término de Vinuesa, formado por la finca número

69, con una superficie de 25 áreas, en la tasación de 140 pesetas, situada en el pago Molino de Papel.

Lote núm. 3. En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 98 y 101, con la superficie de 105 áreas, en la tasación de 275 pesetas, situada en el pago La Viña.

Lote núm. 4. En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 80, 81, 82, 83 y 96, con una superficie de 305 áreas, en la tasación de 650 pesetas, situadas en el pago Manzano y Batanes.

Lote núm. 5. En el término de La Muedra, formado por una majada con el número 350, en la tasación de 55 pesetas, situada en el pago La Muedra.

Lote núm. 6. En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 45, 59 y 84, con una superficie de 231 áreas, en la tasación de 650 pesetas, situadas en los pagos de Vergal, Molino de Papel y Vega.

Lote núm. 7. En el término de La Muedra, formado por una majada con el número 346, en la tasación de 120 pesetas, situada en el pago de Majada de Ruiz.

Lote núm. 8. En el término de Vinuesa, formado por la finca número 101, con una superficie de 86 áreas, en la tasación de 255 pesetas, situada en el pago La Viña.

Lote núm. 9. En los términos de Vinuesa y La Muedra, formado por las fincas números 1, 4, 84, 87 y 103, con la superficie de 509 áreas, en la tasación de 800 pesetas, situadas en los pagos de Vergal, Batanes y Carbonales.

Lote núm. 10. En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 2, 3, 4, 31 y 106, con una superficie de 8.859 áreas, en la tasación de 1.500 pesetas, situadas en los pagos Cabezas y Lagunas de Duero.

Lote núm. 11. En el término de Vinuesa, con los números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 y 1, 2, 3, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, del término de La Muedra, con una superficie de 697 hectáreas, en la tasación de 13.500 pesetas, situadas en los pagos Lagunas de Duero, Baldío, Salobral y Puente Duero, Nación, Ferrería, Cepeda, Dehesa de

La Muedra, Vegas, Cabrerizo, Roña ñuela y Curva de Embalse de Vinuesa.

Lote núm. 12. En el término de Vinuesa, formado por las fincas 61, 63, 70, 71 y 72, con la superficie de 102 áreas, en la tasación de 425 pesetas, situada en el pago Molinos de Papel.

Lote núm. 13. En el término de Vinuesa, formado por la finca número 43, con la superficie de 63 áreas, en la tasación de 325 pesetas, situada en el pago La Vega.

Lote núm. 14. En el término de Vinuesa, formado por la finca número 101, con la superficie de 24 áreas, en la tasación de 130 pesetas, situada en el pago La Viña.

Lote núm. 15. En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 40 y 87, situada en el pago La Vega y Vergueral, en la tasación de 2.750 pesetas. Superficie 561 áreas.

Lote núm. 16. En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 65, 74 y 86, con la superficie de 161 áreas, en la tasación de 475 pesetas, situada en el pago Molino de Papel.

Lote núm. 17. En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 51, 50, 49, 46 y 60, con la superficie de 190 áreas, en la tasación de 600 pesetas, situada en el pago El Berral.

Lote núm. 18. En el término de Vinuesa, formado por la finca número 87, con una superficie de 2 áreas, en la tasación de 15 pesetas, situada en el pago de la Fábrica.

Lote núm. 19. En el término de Vinuesa, formado por las fincas números 39, 44 y 83, con una superficie de 370 áreas, en la tasación de 1.750 pesetas, situadas en los pagos Los Batanes y La Vega.

Lote núm. 20. En el término de Molinos de Duero, formado por la finca número 45, con la superficie de 35 áreas, en la tasación de 75 pesetas, situada en el pago la Comunera.

Lote núm. 21. En el término de Soria, formado por la finca número 6, con la superficie de 4 áreas, en la tasación de 15 pesetas, situada en el pago de Cubillos.

Lote núm. 22. En el término de Molinos de Duero, formado por las fin

cas números 5, 6, 21, 23, 34 y 18, con la superficie de 167 áreas, en la tasación de 400 pesetas, situada en el pago Cubillos.

Lote núm. 23. En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 3, 11, 12, 13 y 14, con la superficie de 28 áreas, en la tasación de 90 pesetas, situada en el pago de Cubillos.

Lote núm. 24. En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 1 y 4, con la superficie de 29 áreas, en la tasación de 80 pesetas, situada en el pago Cubillos.

Lote núm. 25. En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 15, 16 y 17, con la superficie de 65 áreas, en la tasación de 225 pesetas, situada en el pago Cubillos.

Lote núm. 26. En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 1, 2, 2', 2'', 2''', 3, 5, 6, 7, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 40, 41 y 10, con la superficie de 742 áreas, en la tasación de 2.200 pesetas, situadas en el pago Cubillos.

Lote núm. 27. En el término de Molinos de Duero, formado por la finca número 9, con la superficie de 35 áreas, en la tasación de 125 pesetas, situada al pago de Cubillos.

Lote núm. 28. En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 6, 7, 8, 35 y 36, con una superficie de 80 áreas, situada en el pago «Cubillos», en la tasación de 150 pesetas.

Lote núm. 29. Situado en el término de Molinos de Duero, al sitio «Cubillo» formado por la finca núm. 50, con la superficie de 172 áreas en la tasación de 225 pesetas.

Lote núm. 30. En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 8 y 20, con la superficie de 213 áreas, situado en el pago «Cubillos», en la tasación de 310 pesetas.

Lote núm. 31. En el término de Molinos de Duero, formado por las fincas números 1 y 2 de este término y números 1, 2 y 2' del de Salduero, situadas en el pago «Comunera» de ambos, con una superficie de 243 hectáreas, en la tasación de 2.000 pesetas.

Lote núm. 32. En el término de Herreros y La Muedra, formado por las fincas números 1, 2, 3 del primer término y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 2' y 16 del segundo, situado en los pagos «Herreros», «Pinar Grande», «Amblao», «La Muedra» y Prado Nuevo, con la superficie de 730 hectáreas, en la tasación de 8.000 pesetas.

Lote núm. 33. En el término de Villaverde y La Muedra, en los pagos de su nombre, formado por las fincas números 1, 2, 3, 4 y 16 del primero y 1, 2, 3, 4 y 5 del segundo, con una superficie de 537 hectáreas, en la tasación de 4.000 pesetas.

Lote núm. 34. Situado en el término de Vinuesa en el pago de «El Vivero», formado por las fincas números 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 108, con una superficie de 12'5 hectáreas y la tasación de 8.000 pesetas.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 20 de octubre en las oficinas de la Confederación en Valladolid.

La apertura de pliegos se celebrará en las oficinas de este Servicio, Muro 5, Valladolid, a las diez horas del día 22 de octubre de este año.

Valladolid, septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

*Pliego de condiciones para la subasta y aprovechamiento anual de las fincas expropiadas, con motivo de la construcción del pantano de la Cuerda del Pozo, en los términos de Vinuesa, Molinos y La Muedra (Soria), y señalados con los números que se citan en el anuncio.*

1.ª El Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero, saca a subasta el aprovechamiento de las fincas situadas en la zona de embalse del Pantano de la Cuerda del Pozo con las superficies aproximadas que se citan.

2.ª Para optar a la subasta será necesario realizar las ofertas en papel timbrado de la clase sexta (4'70 pesetas), en pliegos cerrados y lacrados, redactados con arreglo al modelo que figura al fin de este pliego acompañando el resguardo de depósito, sin el que no será válido, importante el 10 por 100 de la tasación, debiendo presentarse a las horas hábiles en las oficinas de este Servicio, hasta las trece horas treinta minutos del día anterior al de la subasta.

En el sobre se hará constar: «Subasta y aprovechamiento anual de fincas en los términos de Vinuesa, Molinos y La Muedra (Soria), propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero, Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Muro 5, Valladolid», y en el reverso, el nombre y dirección del licitador. También se podrá utilizar el Servicio de Correos depositando los pliegos en una estafeta como valores declarados por el importe de la fianza, pero habrán de rechazarse, si no llegaran a la hora de la subasta.

3.ª Se rechazarán todos los pliegos que no hayan sido presentados en las condiciones antes señaladas, haciendo se la adjudicación provisional por la mesa al mejor postor y en caso de em-

pate se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la oferta.

La adjudicación definitiva la hará el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno.

4.ª El que resultare rematante, habrá de completar el resguardo hasta el 10 por 100 de la cantidad ofrecida y entregar el precio del remate, dentro del plazo de ocho días de serle comunicada la adjudicación, en la Caja de esta Confederación, siendo también de su cuenta los gastos de la subasta y los que ocasione los reconocimientos que luego se dirán.

Podrán retirarse las fianzas, de las proposiciones ineficaces, desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

5.ª La tasación fijada para la subasta es la que se cita en el anuncio correspondiente.

6.ª El aprovechamiento se realizará desde el momento en que, efectuados los debidos ingresos, le sea entregada la licencia al rematante y se haga la entrega, mediante acta, y terminará el 30 de septiembre del año siguiente.

7.ª El precio que se ofrezca, se entiende ha de abonarse en su totalidad, no habiendo derecho a indemnización o disminución ninguna de este precio, por la posible ocupación temporal de parte de la superficie, por las aguas del pantano, ni por ninguna otra contingencia imprevista.

8.ª En el acta de entrega se hará constar cuantas particularidades se crean necesarias en relación al estado de las fincas, sus paredes y su arbolado, los que deberán hallarse en el mismo estado al terminar el disfrute, descontándose, en caso contrario, de la fianza, el valor de los daños, devolviéndose el resto. Se realizarán los reconocimientos necesarios para comprobar estos extremos, antes y después del período que comprende el disfrute.

9.ª En lo no previsto, se regirá este disfrute, por las disposiciones análogas del Servicio Forestal del Estado.

10.ª Todas las cuestiones que se susciten serán resueltas en última instancia, por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación.

El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en relación con la subasta de aprovechamiento de fincas anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de .....*, en el término municipal de ....., de la pertenencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, ofrece la cantidad de ..... pesetas por el lote número .....

En ..... a ..... de ..... de ...

El Interesado,

Valladolid, septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Justo Medrano.

311.—Derechos 668 pesetas.

## Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

*Aviso importante a los industriales y agricultores acogidos a los beneficios de reserva*

Se pone en conocimiento de los mismos que se amplía el plazo de presentación de instancias solicitando la segunda visita de aforo de remolacha hasta el día diez de octubre inclusive.

Se recuerda a los agricultores interesados que las instancias deberán ir acompañadas por un plano ejecutado por personal competente en todos aquellos casos en que la parcela sea superior a tres hectáreas.

Asimismo, se les hace saber que no se procederá al aforo de la parcela si en la misma se ha comenzado el arranque de la remolacha.

Seria 30 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Antón Pastor. 1953

## JUZGADOS COMARCALES

MEDINACELI

Por así tenerlo acordado en autos de juicio verbal civil de desahucio de finca urbana sita en la plaza de Lambert Martínez Asenjo, en esta villa, a instancia de D. Alfonso Iniesta Corredor, vecino de Madrid, contra don Crescencio Pascual Alonso, como inquilino, se cita a expresado demandado para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre entrante a las doce horas, fecha señalada para la celebración del juicio de desahucio por falta de pago de la habitación antes descrita; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medinaceli a 27 de septiembre de 1952.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario. 1950

## AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE YANGUAS

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia la enajenación de 200 pinos que cubican 164'537 metros cúbicos maderables y 82'268 metros cúbicos de leñas de copas del monte Dehesa número 168 del Catálogo y de la pertenencia del agregado Valdecantos.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 1.º, solo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que deseen utilizar, con la variante de no existir limitación respecto al área económica incluida en el modelo de proposición.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 29.028'42

pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

Independiente del importe que alcance esta enajenación, el que resulte adjudicatario, tiene que ingresar en la cuenta corriente del Distrito forestal en la sucursal del Banco de España en Soria o en la Habilitación de dicho Distrito el presupuesto de indemnizaciones, así como el 10 por 100 del importe total con destino al fondo de mejoras de este monte.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaria municipal.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario, así como de cuantas cargas existen en el pliego de condiciones, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Este aprovechamiento queda obligado a la entrega de 286 traviesas a la R. E. N. F. E.

Santa Cruz de Yanguas 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Fermín de Pedro. 1928

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de .....*, en el monte.... de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número .... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número .... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional y hoja de compras número .... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)....

d) Índice adicional .....

f) Índice de adjudicación total (I=c+d).....

..... a ..... de ..... de 19 ...  
El interesado,  
312.—Derechos 214 pesetas.

Imprenta provincial.